

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2008-A/MDJLBYR

Bustamante y Rivero 2008, Enero 02

El Alcalde de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

Los Informes N° 563-2007-GPP/MDJLBYR y N° 062A-2007/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante las cuales se propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento las metas presupuestarias.1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que las modificaciones en el nivel Funcional Programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional a través de anulaciones, que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios y las habilitaciones, que constituyen incrementos de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, las mismas que son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, el artículo 11 del anexo N° 3 de la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 "Proceso Presupuestario del Sector Público – Directiva para la ejecución Presupuestaria y anexos" concordante con el artículo 42 de la Ley N° 28411 ; Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 28927, "Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007"; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, los informes N° 563-2007-GPP/MDJLBYR y N° 062A-2007/MDJLBYR, que contienen las Notas de Modificación Presupuestaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de diciembre, ha propuesto modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

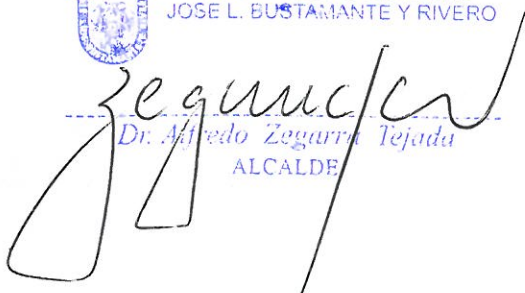
Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de diciembre del presente año.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Cc.
S. General
G. Municipal
G. Planeamiento y P. (Expediente)
G. Administración
M.P.A.